

MANUAL DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO DE MAIZ PARA CONSUMO”, DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1.- Introducción.

Que el **presente programa social** es una **iniciativa** destinada a **mejorar las condiciones de vida** de la población del Municipio de Huimilpan Qro, y se encuentra orientado a la totalidad de la sociedad, ya que su enfoque se sustenta en cubrir una necesidad no satisfecha, en este caso, por determinadas condiciones y efectos climatológicos ocurridos en el año anterior.

Amén de lo anterior el marco jurídico constitucional en sus tres esferas, establecen diversos ordenamientos cuya finalidad, es organizar la administración pública municipal, regular diversas materias y procedimientos de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, cuyo finalidad lo es organizar la administración pública municipal, y con ella los servicios públicos de su respectiva competencia asegurando la participación ciudadana y vecinal.

2.- Exposición de Motivos.

Que el plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 publicado en fecha 31 de marzo del año en curso en la Gaceta Municipal establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en diversas vertientes y así generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenida.

El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los ejes de la política pública que permitan dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno.

3.- Recursos aprobados.

Los recursos otorgados al presente programa, fueron aprobados dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en la partida presupuestal 441 de ayudas sociales, respecto a la fuente de financiamiento de recursos propios 2022.

Que de conformidad a lo anteriormente expuesto y en virtud de existir suficiencia presupuestaria se ha tenido a bien expedir el siguiente:

Con base en lo anterior, el Gobierno Municipal de Huimilpan Qro, se ve con la necesidad de implementar un programa denominado “**APOYO ALIMENTARIO DE MAIZ PARA CONSUMO**”.

MANUAL DE OPERACIÓN

1.-Disposiciones Generales

Las presentes Reglas de Operación tienen como objeto, establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad del Programa Institucional denominado "PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO DE MAIZ PARA CONSUMO".

Metas.- Trabajar en conjunto el apoyo a las y los habitantes del Municipio y a la comunidad en general respecto del derecho de toda persona a tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, asumiendo esta municipalidad la obligación de garantizar este derecho.

Objetivos.

Objetivo General (Misión).

Asumir como Municipio la obligación de garantizar el derecho fundamental correspondiente a la alimentación de la población de Huimilpan Querétaro.

Objetivo Específico.

- Otorgar apoyo en especie consistente en 70 toneladas de maíz (para consumo y criollo) entre los pobladores del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en dos entregas programadas en diversa fecha.

o Justificación

De conformidad al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, del Municipio de Huimilpan, Querétaro, se contempla el eje II "Huimilpan con Desarrollo Humano", teniendo como objeto el de Contribuir al acceso y goce de los derechos sociales en personas y grupos que se encuentran en condición de vulnerabilidad en el municipio, impulsando su desarrollo y fomentando el respeto a los derechos humanos para mejorar su calidad de vida, por lo que una de sus estrategias consiste en promover el desarrollo integral de las familia y grupos en situación de vulnerabilidad.

o Propósito o destino principal

La entrega de 70 toneladas de maíz para consumo y maíz criollo para el mismo objeto, a 700 personas y/o habitantes del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en dos diversas fechas.

4.- Monto a Ejecutar.

El monto a ejecutar es la cantidad de \$630,883.80 (seiscientos treinta mil ochocientos ochenta y tres pesos con ochenta centavos), mismo que fue autorizado en el Presupuesto de Egresos del año 2022, en la partida presupuestal 441 ayudas sociales cuya fuente de financiamiento lo es Ingresos Propios 2022.

5.- Lineamientos.

Cobertura.

Se aplicará en todas las localidades urbanas y rurales del municipio de Huimilpan, Querétaro y por ende a todas y todos las personas que habiten en el mismo quienes deberán acreditar su residencia en el Municipio a través de la Credencial para Votar con Fotografía.

Plan de Desarrollo.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo, este Programa de Apoyo Alimentario de Maíz, implica un desarrollo social capaz de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y el bien común de los huimilpenses.

Población Objetivo.

Corresponde a toda aquella persona que acredite vivir en el Municipio de Huimilpan, Querétaro y se encuentren dentro del padrón de beneficiarios levantado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal.

Criterios y requisitos de elegibilidad.

-Criterios.

La propuesta de apoyo elegible para desarrollarse en el marco de este Programa será:

- Corresponde preferentemente a todo aquel Huimilpense que así lo solicite de las zonas urbanas y rurales de este Municipio y acredite su residencia mediante la exhibición de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- Corresponder al tipo de apoyo señalado en este Manual de Operación consistente en 70 (setenta) toneladas de maíz (para consumo y criollo para consumo).
- Para el cumplimiento de los objetivos del programa, sólo se otorgarán a quienes no hayan sido beneficiarios de diversos programas con el mismo objetivo y se encuentren en el padrón de beneficiarios levantado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal

-Requisitos.

- Encontrarse en el padrón de beneficiarios levantado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal
- Ser ciudadano residente del municipio de Huimilpan, Querétaro.
- Solicitud debidamente llenada, donde se manifieste el interés de ser beneficiado del programa.
- Identificación oficial (credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral).

-Criterios de selección.

- La población objetivo la constituyen todas aquellas personas que vivan en el Municipio de Huimilpan y que cumplan con los requisitos mencionados en el apartado inmediato anterior.

6.- Tipos de apoyo y modalidad de atención.

-Tipos de apoyo.

El Programa apoyará con la entrega de:

- **100 kilogramos de maíz (para consumo y maíz para consumo criollo) por beneficiario el cual se entregará de manera personal, en dos fechas diversas; los días 30 (treinta) de mayo del año en curso y a más tardar el día 15 de agosto del presente año en el lugar ubicado, la primera entrega, en la Unidad Deportiva de Huimilpan Qro., ubicada en domicilio conocido en la cabecera municipal, y la segunda entrega se realizará en domicilio conocido como Lienzo charro Huimilpan.**
- Al momento de llevarse a cabo la entrega de los apoyos la Secretaría de Desarrollo Agropecuario corroborará que el ciudadano o la ciudadana se encuentren enlistados en el padrón multireferido y se procederá a validar mediante el cotejo correspondiente la credencial para votar con fotografía que en dicho momento se exhibirá con la copia fotostática que obra en expediente de los beneficiarios.
- Una vez hecho lo anterior se procede a entregar físicamente la cantidad de 100 (cien) kilogramos por persona del maíz objeto del presente programa y el beneficiario o beneficiaria procederán a firmar de recibido el mismo, quedando constancia de dicha recepción en documento resguardado por la propia Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan Qro.

-Modalidad de atención.

Presencial.

7.- Duración de los apoyos:

Dos fechas los cuales se estipularon en supralíneas.

8.-Temporalidad.

Conforme a los objetivos señalados en el presente Manual, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Municipio.

9.- Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios.

Son derechos de las y los beneficiarios:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.

- II. Recibir información por parte del responsable del programa y los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa y ser beneficiado del mismo.
- III. En su caso, recibir el apoyo.
- IV. Interponer las quejas y denuncias, ante la Secretaría de Control Interno Municipal.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Cumplir con lo establecido en el presente manual.
- II. Atender las medidas sanitarias correspondientes. (Uso de cubrebocas, uso de gel antibacterial, mantener una sana distancia 2 metros tolerancia).
- III. Manifestar, si les fuera requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (tal como el destino final de los recursos).

10.- Instancias participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con una Instancia Ejecutora, y una normativa.

- **La instancia ejecutora:**

- I. Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal.
 - **Instancia normativa**
- I. Los aspectos no previstos serán resueltos a través la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con sujeción a los lineamientos del presente manual, y a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

11. Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora:

- I. Verificar que el programa cumpla con el presente manual y demás normatividad aplicable.
- II. Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa, de conformidad con lo que establece el presente Manual, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- III. Operar el Programa conforme lo establecido en el presente Manual y normatividad aplicable.
- IV. Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

12. Acta de Entrega-Recepción.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o la beneficiaria del Programa, así como el respectivo padrón, convocatoria y deberá anexar evidencias de la entrega.

13. Transparencia.

- **Difusión.**

- Este Manual de Operación, está disponibles para su consulta en la Gaceta Oficial, del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa a través del apoyo de los delegados y subdelegados municipales.
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.

o **Convocatoria.**

Deberá de contener:

- Requisitos.
- Población Objeto.
- Criterios de selección.
- Tipo de apoyo.
- Duración y Temporalidad de los apoyos.
- Lugar de publicación. (en las delegaciones y subdelegaciones en un área abierta y visible para todo el público).

14. Protección de datos confidenciales y personales

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el que para tal efecto sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

15. Aviso de privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias, en términos de la legislación aplicable. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Querétaro, o, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Querétaro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

16.- Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de

operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.